Lista de comprobación: disolución y liquidación

Durante la liquidación la sociedad sigue obligada a presentar sus declaraciones y a formular el balance final (artículos 385 y 390 de la Ley de Sociedades de Capital). La extinción no borra las deudas tributarias, que pueden exigirse a los socios hasta el límite de la cuota de liquidación (artículo 40 de la Ley General Tributaria). Un cierre ordenado incluye el Impuesto sobre Sociedades del último periodo, la baja censal y la conservación de la documentación.

Primero, nombre liquidador e inventario.

Segundo, cobre, pague y presente las declaraciones en curso.

Tercero, formule el balance final y la cuota de liquidación.

Cuarto, Impuesto sobre Sociedades del último periodo y baja censal (modelo 036).